



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contrato Nahuel Matías Albornoz

VISTO:

El expediente EX-2024-01047466--UNC-ME#FFYH en la que se solicita la suscripción del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con el Sr. Nahuel Matías Albornoz; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. Nro. 09/2013;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con el Sr. Nahuel Matías Albornoz para que realice las tareas de: Elaborar y aplicar un procedimiento para asesorar a los estudiantes en el uso de Aulas Virtuales, para lograr un óptimo uso de las mismas y un mayor aprovechamiento de las herramientas que brinda este soporte, Facilitar el uso de computadoras a estudiantes que no posean estos dispositivos y que necesiten desarrollar distintas actividades durante el cursado de las materias en el laboratorio de informática de casa Verde. Se fija como plazo de ejecución de la obra el que va desde el día 01 de agosto de 2025 al día 31 de diciembre del 2025, con una retribución total de \$ 1.326.375,00 (Pesos un millón trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cinco con 00/100), pagadera en 5 cuotas de \$ 265.275,00 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con 00/100) cada una.

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos Fuente 16 del área Central de la Facultad.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

